

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

La Unión, 12 de noviembre de 2020.

Ejecutivo

Radicación No. 2020-00235-00

Auto No. 2057

---

En atención al escrito allegados electrónicamente por el apoderado judicial de la parte actora donde allega el avalúo del bien inmueble dado en garantía de propiedad de la demandada María Hortencia Tamayo López, estima el Juzgado previo a dar traslado a dicho avalúo requerir al apoderado para que se sirva dar cumplimiento al Art. 444 numeral 4º parte final allegando el respectivo avalúo catastral del inmueble.

**Notifíquese,**

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

Juez

jcgf

Providencia notificada en estado 143 de 13  
de noviembre de 2020

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA  
Secretaria